



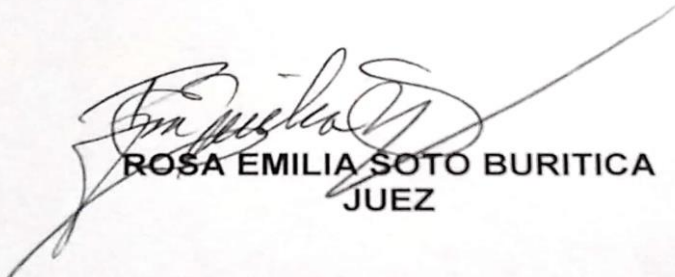
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

2022-00202

Arrímese al expediente el escrito allegado por la Oficina de Apoyo Judicial; en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que aclare que es lo que pretende y sin con lo aportado es la notificación personal al demandado, se allegue la constancia de haber sido recibido por él.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ